

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

No. FOSALUD 2018-0028

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- Que a las veinte horas con cincuenta y nueve minutos, del día veintiocho de noviembre del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información a nombre [REDACTED]

[REDACTED] con referencia **FOSALUD 2018-0028**, en la que requieren la siguiente información:

- ✓ **Total de recursos de enfermería contratados hasta el año 2017, en todas las dependencias de fosalud a nivel nacional distribuidos según tipo de contrato y sexo. adjunto envío formato.**

III.-Que habiéndose verificado que la solicitud no cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52 Y 54 de su Reglamento (RELAIP); fue admitida en fecha **veintinueve de noviembre** de dos mil dieciocho y notificada vía correo electrónico.-

IV.- De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 6 letra c define que es información pública siendo: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio,

ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título; en ese sentido la información solicitada forma parte de la información que se genera en la unidad administrativa correspondiente y se enmarca dentro de la información pública por lo que su entrega o divulgación no constituye información de terceros.

V.- El día veintinueve de noviembre se procedió a realizar las diligencias internas necesarias remitiendo correo electrónico al área administrativa correspondiente, a fin de obtener la información solicitada.

VI.- Que mediante correo electrónico de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, la Ing. Teresa Fernández, del área de Talento Humano remite la siguiente información referente al requerimiento:

Estimada Marta

En relación a la presente solicitud de información, a continuación presento cuadro resumen del personal de enfermería contratado a fecha diciembre 2017:

Cargo	Contrato			Ley de Salario			Total
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	total	
Auxiliar de Enfermería	5		5	47	8	55	60
Enfermero (a)	24	3	27	413	50	463	490
Total general	29	3	32	460	58	518	550

Saludos,

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 24, 62, 65, 66, 72 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE:**

- a) **ENTREGUESE** la información pública solicitada [REDACTED] carácter personal, en la forma solicitada;

- b) En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones.




Lic. Marta Carolina Arevalo de Ramirez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD